

## 1. PREÁMBULO

El presente código ético (el “Código”) tiene como objetivo determinar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento y la actuación de cada una de las personas trabajadoras, administradoras y directivas de Rosa Gres (en adelante la “organización”)

Desde la Organización estamos comprometidos con el cumplimiento normativo que aplica en nuestro desarrollo profesional, tanto a nivel nacional como internacional.

Todos los profesionales de Rosa Gres están comprometidos a respetar y aplicar el presente Código como una herramienta enfocada a guiar las actuaciones de los miembros de la compañía en cuestiones de orden social, patrimonial o ético con el propósito de garantizar el éxito de nuestra empresa.

## 2. MISIÓN Y VALORES DE LA EMPRESA

La misión de Rosa Gres se centra en la producción y suministro de productos de alta calidad para la construcción y decoración minimizando el impacto ambiental y promoviendo el uso responsable de los recursos naturales.

Producimos pavimentos y revestimientos cerámicos que cumplen con estándares de calidad rigurosos, asegurando durabilidad, resistencia y estética. Ofreciendo una amplia gama de productos que abarcan diferentes estilos, tamaños, colores y texturas, para adaptarse a diversas aplicaciones y preferencias de diseño.

En Rosa Gres buscamos constantemente nuevas tecnologías y diseños para mejorar la oferta de productos, manteniéndonos muy atentos a las tendencias del mercado y las necesidades de los clientes. Proporcionamos un servicio al cliente de alto nivel, asesorando a arquitectos, constructores y diseñadores para satisfacer sus necesidades específicas y garantizar la satisfacción del cliente final.

La Organización desarrolla su actividad de acuerdo con las normativas y regulaciones locales e internacionales y colabora de forma activa con las comunidades locales, generando empleo y apoyando iniciativas sociales.

El respeto a las personas, la transparencia, la integridad, la dedicación y constancia, la generosidad y la confianza, el crecimiento personal, la unidad y el consenso familiar, el compromiso con el medio ambiente y el compromiso con la sociedad son los valores y principios que guían a la organización y sus colaboradores.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es de aplicación a todas las personas trabajadoras, estudiantes en prácticas, directivos, miembros de los órganos de administración y personas que presten servicios para la Organización con independencia de la posición que ocupen.

Todas las personas trabajadoras están obligadas a conocer y dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable a su actividad y puesto de trabajo. Ante la aparición de dudas o consultas, las personas trabajadoras deberán acudir al superior jerárquico como primera persona de contacto.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a la imposición de sanciones de carácter disciplinario, administrativo o incluso penal en atención a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico español.

Este Código también es de aplicación a clientes, proveedores, accionistas, socios y cualesquiera otros grupos de interés que, aunque no se mencionen de forma específica en este Código, tuvieran relación directa con los centros u operaciones de la Organización, en la medida en que este documento pueda resultarles de aplicación.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los miembros de la Organización, así como los proveedores de ésta deben: (i) cumplir las leyes vigentes en el lugar donde desarrollen su actividad; (ii) conocer, observar y cumplir las normas y procedimientos internos establecidos y/o asumidos por la Organización; (iii) asumir y reconocer como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores y principios recogidos en el presente Código.

En el desarrollo de sus labores profesionales ningún miembro de la Organización colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, tanto nacional como internacional, ni cooperará con ellos en acciones u omisiones que comprometan el principio de legalidad o que puedan, de ser conocidas, dañar la reputación de la Organización, de sus profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general.

## 5. HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CONFIANZA E INTEGRIDAD

Los miembros de la Organización deberán ser honestos, transparentes, dignos de confianza e íntegros en todas las relaciones de negocio en las que haya intereses de la Organización en juego, especialmente en sus relaciones con clientes, proveedores y resto de empleados, y cumplirán con los compromisos adquiridos.

## 6. IGUALDAD DE TRATO Y CONDICIONES, RESPETO Y NO DISCRIMINACIÓN

En la Organización se garantiza a las personas trabajadoras un ambiente laboral libre de discriminación por motivos de origen, género, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, ideología política o cualquier otra condición personal, física o social.

Desde la Organización promovemos la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en relación al acceso al empleo, formación, promoción profesional y condiciones de trabajo. Asimismo, la Organización está comprometida con la implantación y desarrollo de políticas públicas que persigan promover la igualdad de trato y de oportunidades.

## 7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas trabajadoras de la Organización deben velar por el interés de ésta, evitando las situaciones en las que pueda existir un conflicto entre los intereses personales y los de la Organización. Las personas trabajadoras deberán abstenerse de representar y/o intervenir en operaciones o toma de decisiones que incidan directa o indirectamente en el interés personal propio o de un tercero con el que le una cualquier relación económica, familiar o profesional significativa.

## 8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Queda prohibido exigir, aceptar, solicitar, recibir, ofrecer, prometer u obtener la promesa de recibir pagos, regalos u otras atenciones por parte de los miembros de la Organización. Esta prohibición resulta también aplicable al ocio, alimentación e invitaciones a eventos que escapen de la actividad habitual de la compañía.

Queda permitido dar y recibir obsequios de cortesía y publicidad siempre que los mismos sean de escaso valor, tengan una conexión directa con la Organización y su actividad y resulten adecuados a la situación y cargo de las partes involucradas.

Las donaciones, obsequios e invitaciones a funcionarios públicos o cargos oficiales son prácticas prohibidas legalmente en muchos estados, con independencia del valor de los mismos.

## 9. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

Queda prohibido participar, promover, facilitar o encubrir cualquier tipo de operación por las personas trabajadoras de la Organización que conlleve el blanqueo de capitales.

Del mismo modo, todos los miembros de la Organización deberán denunciar cualquier operación sospechosa que se detecte y/o constate con motivo de la actividad desarrollada en la compañía. Asimismo, deberá cumplirse con la normativa interna de prevención de blanqueo de capitales cuando la misma resulte de aplicación.

## 10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Desde la Organización promovemos el desarrollo sostenible de todo el procedimiento de fabricación reduciendo al máximo el impacto medio ambiental que produce nuestra actividad.

Con la implantación del "Proyecto Zero", la Organización asume el compromiso de velar por el cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable y desarrollar sus actividades minimizando el impacto medioambiental negativo que estas pudieran conllevar. La instauración de un sistema de reciclaje integral permite a la compañía velar por la preservación de los recursos naturales existentes.

## 11. CANAL DE DENUNCIAS

Para la puesta en conocimiento de la Organización de cuantos incumplimientos puedan acontecer, la compañía pone a disposición de todos los interesados un Canal de denuncias, a través del siguiente enlace:

<https://rosagres.whistlelink.com/>

Las denuncias realizadas serán recibidas y tramitadas por el Responsable del Sistema de Información Interna de la Organización.

El Canal de denuncias es confidencial y permitirá mantener la anonimidad del denunciante.